



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 15 SEP 2016

VISTO la Nota N° 0074/16 Letra: S.R.I. y C., presentada por el Secretario de Relaciones Institucionales Comunitarias del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia, Dn. Patricio LAMBERT; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que el día 6 de octubre del corriente año el Centro de Jubilados y Pensionados “Kaupen” cumple 30 años, siendo el primer centro de jubilados de nuestra Provincia.

Que en dicho Centro, se reúnen los adultos mayores afiliados siendo un total de 120 personas, donde se realiza una importante acción de contención y además llevan a cabo actividades recreativas y talleres de tango, Tai Chi; gimnasia, folklore, teatro, manualidades y el taller de la memoria, siendo estos talleres de carácter gratuitos para los jubilados del PAMI y para la comunidad que quiera participar.

Que esta Presidencia considera oportuno Declarar de Interés Provincial el Centro de Jubilados y Pensionados “Kaupen”, destacando la importancia que tiene éste espacio para la comunidad, generando inclusión y el respeto a la diversidad de las problemáticas sociales que se presentan en lo cotidiano, trabajando para el bienestar de nuestros adultos mayores.

Que la presente Resolución se dicta “ad referéndum de la Cámara”.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de ésta Cámara Legislativa.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

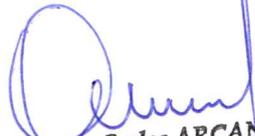
ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el Centro de Jubilados y Pensionados “Kaupen”, con motivos de celebrar el día 6 de octubre de 2016, los 30 años de su formación; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución se dicta “Ad Referéndum de la Cámara”.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa y a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

612/2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”